FO-GJUR-002
Versión 1
Vigencia: 07/03/2025
Proceso Gestión Jurídica

RESOLUCIÓN
(Nº 600 de 24 de noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 028 DE 2025 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del Alcalde: "dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el Municipio de Cogua, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se. Establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA**"

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el MUNICIPIO DE COGUA de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 convoco a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($62.795.831,00) M/CTE incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar.

	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SJyC SAS	Erika Liliana Murcia	Erika Liliana Murcia	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subgerencia de Contratación	Subgerente de Contratación	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025
Firma				

RESOLUCIÓN

(Nº 600 de 24 de noviembre de 2025)

Que el Municipio de Cogua cuenta con la totalidad del presupuesto oficial antes mencionado el cual fue establecido por la entidad con fundamento en el estudio de mercado correspondiente, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000589 de fecha 9 de octubre de 2025, expedido por la Gerencia Financiera, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($62.795.831,00) M/CTE.

Que el municipio de COGUA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal de Contratación SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día veintidós (22) de octubre de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles; Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones y verificados los medios electrónicos se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la plataforma debidamente.

Que el día el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) fue publicada el acta de limitación a mipymes, señalando que el proceso fue limitado al Departamento de Cundinamarca excluyendo Bogotá.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante Resolución No. 545 fechada del día treinta y uno (31) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menos Cuantía SAMC-028-2025.

Que de acuerdo a las solicitudes remitidas al proceso y conforme a la facultad que tienen las entidades estatales de limitar la convocatoria a MiPymes de acuerdo a los dos requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem y respecto de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; La Alcaldía municipal de Cogua no limitó el proceso a mipymes.

Que dentro del término establecido para observaciones al pliego de condiciones definitivo No se recibieron observaciones.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron veintiún (21) manifestaciones de interés, de los cuales de trece (13) se encontraron domiciliados en el departamento de Cundinamarca de acuerdo con la limitación a mipyme realizada al presente proceso.

En ese sentido, el día diez (10) de noviembre de 2025, se efectuó audiencia de sorteo para lo cual quedaron habilitados para presentar oferta los siguientes interesados:

NUMERO	MANIFESTANTE – SECOP II	HABILITADO/ NO HABILITADO

	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SJyC SAS	Erika Liliana Murcia	Erika Liliana Murcia	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subgerencia de Contratación	Subgerente de Contratación	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025
Firma				

RESOLUCIÓN
(Nº 600 de 24 de noviembre de 2025)

1	**ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**	**HABILITADO**
2	**RAAZ**	**HABILITADO**
3	**COTA ZERO INGENIERIA**	**HABILITADO**
4	**FABIO ANDRES GOMEZ ROZO**	**NO HABILITADO**
5	**GRUPO KONEXO**	**NO HABILITADO**
6	**VERIA INGENIERIA**	**HABILITADO**
7	**DIAMONDI SAS**	**HABILITADO**
8	**PRODUCCIONES DIRIAS SAS**	**HABILITADO**
9	**MARSA COLOMBIA SAS**	**NO HABILITADO**
10	**CAB CONSTRUCTORA SAS**	**HABILITADO**
11	**ZEKA**	**HABILITADO**
12	**DSV COMPANY**	**HABILITADO**
13	**SERLOTE SAS**	**HABILITADO**

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día doce (12) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a las siete de la mañana (07:00 am), presentándose UN (1) PROPONENTE así: **ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**., con NIT 901592515-9, representada legalmente NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.145.189 DE BOGOTA.

Que el día trece (13) de noviembre de 2025 se expidió la adenda No. 001 para la modificación del cronograma, en el sentido de ampliar la fecha de publicación de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente;

Que el informe de evaluación fue publicado el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8966995 y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio de Cogua;

Que en el término propuesto No se presentaron observaciones.

Que teniendo como base los informes jurídico y técnico en el cual se establece que el proponente **ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**., con NIT 901592515-9, representada legalmente NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.145.189 DE BOGOTA, cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-028-2025, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA**" a la empresa **ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**., con NIT 901592515-9, representada legalmente NATALIA JACQUELINE GÓMEZ ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.145.189 DE BOGOTA, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($62.729.325) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, por un plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2025**.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto Sr. CRISTIAN CHAVEZ SALAS procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SJyC SAS	Erika Liliana Murcia	Erika Liliana Murcia	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subgerencia de Contratación	Subgerente de Contratación	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025
Firma				

RESOLUCIÓN
(Nº 600 de 24 de noviembre de 2025)

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cogua – Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-028-2025, cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA**" a la empresa **ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**., con NIT 901592515-9, representada legalmente NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.145.189 DE BOGOTA, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($62.729.325) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, por un plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2025**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como los adjudicatarios de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedida en el municipio de Cogua, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN CHÁVEZ SALAS
Alcalde Municipal

	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SJyC SAS	Erika Liliana Murcia	Erika Liliana Murcia	Cristian Chávez Salas
Cargo	Contratista Subgerencia de Contratación	Subgerente de Contratación	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025	noviembre de 2025
Firma				